

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Arquitectura (01, 02)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		33.362.493
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		27.194
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.226
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		165.658
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		165.658
09		APORTE FISCAL		33.146.103
	01	Libre		33.146.103
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		12.312
	03	Vehículos		12.312
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		33.362.493
21		GASTOS EN PERSONAL	03, 04	10.446.772
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05	558.550
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		63.612
	01	Prestaciones Previsionales		63.612
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		185.782
	03	Vehículos		71.363
	04	Mobiliario y Otros		27.707
	05	Máquinas y Equipos		15.590
	06	Equipos Informáticos		21.173
	07	Programas Informáticos		49.949
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	06	22.096.777
	01	Estudios Básicos		647.250
	02	Proyectos		21.449.527
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

47

02 La Dirección de Arquitectura podrá contratar hasta 35 personas naturales, que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones, destinados a labores de Inspección Fiscal, de acuerdo a los convenios mandatos que se celebren de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091.

03 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

395

b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$

75.375

c) Autorización máxima para gastos en viáticos

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Arquitectura (01, 02)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	02

- En Territorio Nacional, en Miles de \$	113.762
- En el Exterior, en Miles de \$	10
d) Convenios con personas naturales	
- N° de Personas	15
- Miles de \$	404.065
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	30
- Miles de \$	137.246
04 El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 30 funcionarios.	
05 Incluye:	
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
- Miles de \$	39.572
06 Con cargo a estos recursos la Dirección de Arquitectura podrá ejecutar estudios, proyectos y obras en edificios públicos, incluidas aquellas de la Vialidad Urbana, obras complementarias, instalaciones y servicios anexos en el área de influencia de la referida iniciativa de inversión.	

El Ministerio de Obras Públicas, a través de su Dirección de Arquitectura, deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la cobertura a zonas urbanas de sus proyectos y obras durante el primer semestre del año 2020.